

## ***DIRECTIVAS EUROPEAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES Y ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES.***

Dr. Juan José Fernández Domínguez  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de León

---

### **RESUMEN**

Algunas observaciones sobre la situación de la universidad española son el punto de partida para introducir, de forma crítica, en el análisis de las cuestiones que suscita la perspectiva de los futuros planes europeos; cuestiones en torno a la adaptación de las enseñanzas y títulos en sus distintos niveles y cometidos y con ello a la reconstrucción del panorama actual de las titulaciones universitarias a partir de cuatro grandes pilares: estudios de grado, master, doctorados y formación permanente.

### **PALABRAS CLAVE**

Planes Europeos, adaptación de las enseñanzas, libro blanco, agencias nacionales, calidad universitaria.

### **1.- El contexto de la Universidad Española actual y los planes de futuro europeos.-**

Deben servir mis primeras palabras para agradecer al Dr. García Lobo, Director de la EUTS, la invitación realizada para participar en ésta reunión; al Director de la Jornada, D. Prisciliano Cordero y, cómo no, al Comité Científico de la misma. Los únicos méritos que acredito para estar presente ante ustedes vienen dados por los vínculos de amistad que me unen al Dr. García Lobo y el haberme ocupado de la tarea aquí acometida en la Licenciatura de Ciencias del Trabajo, en

labor con más dosis de burocracia que de hermenéutica o didáctica, y por tanto más propia de gestores que de docentes e investigadores.

Para situar la conferencia, permítanme invocar un contexto muy concreto, propiciado por la obra del Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de León, el Dr. Sosa Wagner, sobre la autonomía universitaria. En él efectúa un análisis sumamente crítico de la Universidad española actual, que considero vital conocer cuando la pretensión radica en trazar su perfil de futuro.

Ayudando el discurso en alguna de sus ideas, el panorama, bajo una visión estrictamente personal, puede quedar trazado a partir de las siguientes notas:

A.- Regionalismo, cantonalismo o provincialismo, a consecuencia de la multiplicación de Universidades. Frente a la nota positiva que supone la fórmula, por permitir la masiva incorporación a los estudios superiores de las clases humildes (otra alternativa hubiera sido una activa política de becas para desplazamientos), *universitas* en sentido subjetivo, se pierde el norte de lo objetivo, el indudable enriquecimiento que supone viajar, conocer cuanto existe y se piensa o investiga en otros lugares (algo que todavía las nuevas tecnologías no pueden conseguir), el intercambio de orígenes y creencias, el multiculturalismo en una palabra. Elemento crítico éste sólo parcialmente corregido en los últimos años con una política aún no demasiado convincente de movilidad nacional e internacional.

B.- Efecto reflejo de la realidad anterior es el empobrecimiento general de la calidad docente, con dos expresiones señeras: de un lado, la mutiplificación del profesorado, si acompañada de prueba de selección de funcionarios “a la medida”, significa que, siendo imposible la ampliación de los “genios”, hayan ingresado muchos que --a lo sumo-- merecerían la calificación de “dignos” profesores; de otro, la aparición de una ingente cantidad de titulaciones y títulos propios ha convertido en universitarios estudios tan poco “clásicos” y tan particulares como pudieran ser “*Aprovechamiento de Recursos Naturales*” de una determinada Región, “*Fotografía en la Publicidad*” y un largo etcétera de todos conocidos,

permitiendo elevar a un grado inmerecido determinados aspectos de estricta formación profesional o de interés estrictamente local.

C.- En fin, la apertura de la Universidad a la sociedad (algo en sí noble), la confusión de autonomía con autogobierno, la multiplicación de servidores públicos, el acceso masivo de estudiantes ..., han llevado a una falsa concepción de la democracia en éste ámbito: estudiantes que evalúan --y con ello presionan-- a sus profesores, participando activamente en tareas de gobierno (no faltan vicerrectores con este origen); personal de administración y servicios decidiendo en asuntos estrictamente académicos o de investigación; docentes que descubren lo gratificante de la gestión (para la cual en muchos casos, y por cierto, no han sido preparados) en detrimento de la enseñanza y el trabajo de campo, laboratorio o biblioteca. En este contexto, ciertamente matizado por el principio de proporción dentro de una construcción claramente estamental, acabará siendo más importante el gobierno que el estudio, el voto que el saber, la política que la dedicación a la profesión, un puesto de gestión (de los muchos creados para “captar” favores) que las clases o las publicaciones.

Panorama ciertamente desolador el reseñado, frente al cual la Unión Europea ha tratado de reaccionar, aun cuando sea parcialmente, sólo preocupándose de las titulaciones y de la calidad en la enseñanza (quizá porque en muchos otros Estados no sea tan acusadas algunas de las carencias detectadas en España), como necesidad de unificación inaplazable para favorecer dos grandes objetivos: de un lado, la libre circulación de profesionales con cualificaciones homologables; de otro --y sobre todo--, la movilidad de los estudiantes no sólo a nivel nacional, sino internacional.

La preocupación aparece oficialmente en los documentos elaborados por la Comisión en 1996, que anticipan el trabajo posteriormente elaborado en la Sorbona en 1998, más tarde retomadas en la famosísima declaración de Bolonia, piedra fundamental en el recorrido analizado, tan invocada como desconocida (sobre todo

por cuanto se ignora su antecedente francés, donde ya estaba todo lo fundamental; también sus subsiguientes, los cuales perfeccionan sensiblemente lo anteriormente esbozado), en la cual se crean el crédito y el suplemento europeos, se aboga por unas estructuras y títulos más homogéneos y se recuerdan las dos finalidades arriba enunciadas, aun cuando en materia de certificado de profesionalidad prefiera aludir a unos términos absolutamente inadmisibles desde el punto de vista de un jurista, en concreto, haciendo referencia al “mercado” laboral. Hace más de veintiún siglos aparecieron normas sosteniendo que las personas eran *res extra commercium*; si hoy las consideramos bajo una perspectiva estrictamente crematística, probablemente quedará asentado el dogma del beneficio, difícilmente cabrá reconocer evolución alguna donde lo social sigue cediendo a lo económico: ¿una veintena de siglos para nada?; ¿y afirmado por quienes han de regular la educación superior?.

La cumbre de Lisboa de 2000 abunda en el camino trazado y especifica que las titulaciones en todo el continente han de ser “comparables” y “compensables”, con una duración semejante y capaces de conseguir la competitividad en y del Espacio Económico Europeo.

En la cumbre de Estocolmo 2001 el perfil queda definitivamente trazado. Existirán dos niveles básicos de estudio; dos grados: el primero habrá de tener una orientación claramente laboral y servir para que los estudiantes universitarios en Europa obtengan un trabajo relacionado con cuanto han cursado; del segundo apenas si se adivina cuál sea su finalidad, aun cuando cabe colegir que habrá de pasar por el perfeccionamiento, al menos si observado desde la perspectiva de Praga 2001, donde se descubre que la calidad educativa ha de servir a la competitividad, aun cuando también --según afortunadamente añaden los documentos-- a la cohesión social a través de la igualdad de las oportunidades y un superior nivel de vida.

Barcelona 2002 sirvió para que el Parlamento Europeo emitiera un informe el 24 de mayo del mismo año donde las intenciones empiezan a concretarse en

propuestas y el espacio de educación superior se sigue aquilatando con algunas precisiones importantes: en primer lugar, necesaria simplificación en los procedimientos administrativos, para así facilitar la movilidad de estudiantes a la hora de decidir qué y dónde estudiar; en segundo término, transparencia en los diplomas y certificados de profesionalidad, capaz de acabar con unas técnicas de homologación y convalidación no sólo peligrosamente anacrónicas y elitistas, sino también interesadamente crematísticas, pues el beneficio económico derivado del reconocimiento hace perder la objetividad. A tal fin se crean los STC's, el CV Europeo o los ITE's, más tarde redimensionados en la cumbre de Berlín de 2003 y retomados en el documento marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de febrero de 2003 que, con ligeras variaciones posteriores, continúa siendo el marco de análisis en esta prospectiva hacia el mañana.

## **2.- La adaptación de enseñanzas y títulos.-**

Respetando las Directivas vigentes, el Gobierno (los Gobiernos a la fecha en la cual se actualiza esta conferencia) se propone(n) reconstruir el panorama actual de las titulaciones universitarias a partir de cuatro grandes pilares: estudios de grado, masters, doctorado y formación permanente.

A.- En el grado se encierra la filosofía de proporcionar una formación “general básica” y “transversal”. Bajo el primer calificativo late la pretensión de dotar al alumno de “competencias específicas” para poder encontrar un trabajo a partir de los estudios cursados en cualquier Estado europeo; bajo el segundo, viene ser aludida una preparación con la suficiente polivalencia en orden a facilitar el reciclaje profesional, partiendo de la idea-fuerza a tenor de la cual difícilmente un trabajador permanecerá en un mismo y único empleo a lo largo de su vida laboral.

Para conseguir tal objetivo se considera importante no intensificar en esta fase las competencias, ni los itinerarios de libre elección curricular, reaccionando así contra la tendencia presenta hacia la heterogeneidad (vía asignaturas

obligatorias pero propias de cada Universidad; también, y por supuesto, de libre elección), al potenciar cuanto actualmente se conoce como disciplinas troncales, comunes a una titulación cualquiera sea la Universidad donde ésta se imparta.

Indirectamente también opera una reconducción de los denominados “títulos propios”, pues de no ajustar su criterio a las directrices generales únicamente van a tener un valor “privado”, en el sentido de falta de transferibilidad fuera del posible empleo que gracias a los mismos se encuentre.

Cuestión importante a la hora de aquilatar el mentado grado será la de delimitar su contenido y extensión, para lo cual se han elaborado (o están en proceso de hacerse) los denominados “Libros blancos”. La actuación de los responsables de cada Universidad en ellos reflejada encuentra adecuado contrapeso con la participación social a través de sindicatos, asociaciones corporativas, empresarios o Colegios Profesionales tratando de conseguir algo que no cabe sostener se haya logrado del todo: bien, que los contenidos acaben siendo una cuestión de lucha entre disciplinas, buscando el interés particular (medido en implantación del área de conocimiento y, sobre todo, en plazas docentes), en vez del más noble y general de proporcionar a los estudiantes una educación atractiva y de futuro; de otro, que su duración sea la estrictamente adecuada.

A la vista de los resultados obtenidos cabe sostener que soterradamente esta confrontación entre disciplinas o grupos de ellas ha tenido lugar, y hasta en algunas ocasiones se ha justificado una determinada inclusión o exclusión, una mayor o menor presencia, como una fórmula de salida profesional (al parecer estrictamente docente) para algunos estudios, o de “recolocar” a determinados grupos de funcionarios cuya actividad había decaído por no ser solicitadas las titulaciones en las cuales impartían docencia. El milagro al revés, en vez de multiplicación para saciar la necesidad, creación de lo absurdo para satisfacer puestos de trabajo inútiles.

También es factible comprobar cómo, frente a las primeras intenciones de conseguir titulaciones que se movieran en una banda de 100, 180 ó 240 créditos, pero tendiendo a 180, los diversos proyectos hasta ahora elaborados se orientan notoriamente hacia los 240. De forma clara vuelve a primar el interés de los docentes, la autoimportancia que confieren a la materia en la cual se han especializado, frente al de los alumnos. A tal punto se ha asumido esta tesis que los últimos borradores presentados por el Ministerio dan por hecho un modelo de grado consistente en tres cursos académicos mas un cuarto destinado a la preparación de un trabajo final.

B.- El segundo grado toma forma de master, destinado a convertir al Licenciado en Magíster. Mientras que la decisión de establecer o no un grado será competencia exclusiva de cada Universidad, la intervención de los órganos autonómicos competentes e incluso de la ANECA nacional va a adquirir --en el primero de los casos-- o puede hacerlo --respecto del órgano estatal-- un papel fundamental en el nivel ahora abordado no en vano, o presentan un grado de calidad (y oportunidad) contrastado, o no existirá financiación pública, autonómica, nacional o internacional, debiendo asumir la Universidad el riesgo exclusivo derivado de su implantación.

En esta fase, también, la perspectiva cambia radicalmente respecto a la precedente. Es menester proporcionar especialización científica o formación profesional avanzada (mejor sería aludir a formación técnica avanzada); hacerlo, además, permitiendo un itinerario curricular abierto. Respecto al primero de los objetivos, ningún óbice cabe oponer a fin tan apropiado; sólo corregir la referencia a formación profesional, que en un sistema como el español (con soluciones alternativas diferentes y francamente interesantes, como muestra la realidad francesa o la alemana) debería encontrar otro cauce y conseguirse, según se ha escrito entre paréntesis, limitándolo a la profundización técnica, propia de los estudios universitarios “oficiales”, y no de la integración de la Universidad en la

sociedad que encontraría --según se analizará-- una fórmula adecuada a través del reciclaje profesional de los ya titulados.

Con todo, esta libertad en el diseño de los master no sólo habrá de ser domeñada por la intervención (vía comprobación de calidad y financiación) de las autoridades gubernativas, sino también a través de su uso racional por cada Universidad. Constituirá, probablemente, un tránsito difícil para muchas de ellas, pues deberán variar una oferta ciertamente interesante desde el punto de vista económico --al menos en gran parte de las ocasiones-- a otra sin tales fines lucrativos, sino ajustados a las posibilidades de la educación pública no extraordinaria. Habrán de ser conscientes, igualmente, de la demanda social, de la oferta presente en otras Universidades (de hecho la competencia poco bien hace en un ámbito donde el saber debe imponerse a la ganancia), de la necesaria coordinación interna (baste remitir al Centro donde ha lugar esta intervención, que comparte con aquel del cual procedo un tronco tan firme como es el dado por el término “trabajo”) y, en particular, del diseño curricular abierto, donde un master no sea un círculo de interés cerrado, sino una oportunidad de formación abierta.

Bajo tales parámetros, mucho tendrán que decir también quienes impulsen su constitución en orden a la duración apropiada de los mismos, pues si a la estructura de tres años más uno dedicado al trabajo de investigación, con una carga docente próxima a los 240 créditos, se añade un master de dos años y una carga de 120 créditos, la nueva titulación podrá perder mucho interés para los futuros Licenciados, en tanto alargaría excesivamente su carrera académica e iría, de forma manifiesta, en contra el espíritu último de la reforma en marcha.

C.- Escasa atención se presta a los estudios de doctorado en los documentos hasta ahora publicados tanto a nivel Europeo como en España. Ello ha traído aparejada una variedad de propuestas en los distintos Estados sobre la forma de cohesionar los master con el máximo título académico: mientras en algunos --y España parece acoger a esta posición-- entienden que sólo será factible acceder al

doctorado previa adquisición del grado de Magíster, otros se conforman con la superación de un número mínimo de créditos de master para poder defender la tesis.

Pues en esto se queda el doctorado, en la defensa de la tesis, desapareciendo los actuales cursos previos que --cabe entender-- habrían de quedar sustituidos por un master previo destinado a la formación de doctorandos, habida cuenta un investigador no nace, sino que ha de ser preparado conveniente y concienzudamente.

Después de haberse reconocido --a nivel europeo incluso-- que en muchos Estados este título estaba en claro desprestigio, por carecer de los márgenes de calidad exigible, el Estado español no ha actuado como debería, y no ha reflexionado --por ejemplo-- sobre la composición de los Tribunales actuales, como regla general integrados por personas afines al director de la investigación, cuya objetividad queda por aquél motivo seriamente condicionada. Distinto sería --si finalmente se aprueba-- que hubiera de mediar la intervención de auditores externos a la Universidad de reconocido prestigio; o, como alternativa en algún momento también sopesada, una formación de los órganos encargados de valorar a partir de sorteo puro de sus miembros.

En cualquier caso, cambiar para recuperar una credibilidad ciertamente inmerecida para el mayor honor académico --y para muchos también social-- que concederse pueda, abatido por el nepotismo y, no se olvide, un espíritu mercantil introducido mas allá de lo necesario en los distintos campus.

D.- Un último aspecto a descubrir e incorporar viene dado por la formación continua. Tradicionalmente alejada de los objetivos universitarios, lo cierto es que la necesidad de actualizar y reciclar conocimientos, sentida por quienes acabaron sus estudios años ha, debe encontrar adecuada respuesta en los Centros de Educación Superior.

Es obvio cómo en esta materia, y a diferencia de cuanto ocurre con los estudios anteriores, lo reglado ha de perder importancia frente a unos requerimientos sociales por definición contingentes y variables. También que no puede quedarse en los “pobres” actos de extensión universitaria actuales (cuya finalidad --a mantener--, es otra ciertamente muy diferente), ni convertirse en la alternativa lucrativa a los master.

Constituye una variante abierta a la cooperación con las Administraciones, empresarios, Colegios y asociaciones profesionales, sindicatos, ...; con todos aquéllos interesados en la actualización de conocimientos para colectivos muy concretos. Los programas y su duración habrán de quedar, por tal razón, no a la conveniencia y criterio de quienes deban impartirlo, sino de quienes los demandan, intercambiando, en este caso sí, calidad por apoyo financiero y, de paso, optimizando el esfuerzo de muchos funcionarios docentes en la actualidad (gracias a los muchos y masivos procesos de promoción abiertos en la última década) con menor actividad de la prevista en la norma y acuerdos o pactos colectivos aplicables a su quehacer laboral.

Desde este punto de vista, parece imperiosa la incorporación de la Universidad a los sucesivos planes estatales o autonómicos de formación continuada, pues el óptimo aprovechamiento actual de los proyectos de investigación públicos y privados no ha tenido su continuidad necesaria en los programas de docencia, donde sólo las convocatorias de cursos, por lo normal muy bien retribuidos, han conseguido captar el interés de los funcionarios al servicio de las Universidades.

### **III. VARIA**

El panorama hasta el momento esbozado debería completarse con algunos otros temas de interés. El primero de ellos habría de ser, indudablemente, el estudio

de la estructura y composición del nuevo crédito europeo; sin embargo, y habida cuenta el programa de la Jornada ya incorpora al análisis pormenorizado del mismo, mejor será centrarlo en otros aspectos. En concreto, en los cuatro siguientes: el suplemento europeo al título, la estructura y actividad de los organismos destinados a juzgar sobre la calidad universitaria, las experiencias piloto y algunas otras reformas estructurales necesarias en la Universidad.

A.- El suplemento europeo al título presenta la finalidad fundamental de dotar de transparencia a los certificados académicos librados por Universidades del continente, de forma que sean, en primer lugar, comprensibles; en segundo término, comparables con otros.

En este sentido, y amén del prestigio de quien imparta la titulación (por calidad docente, rigor en los programas, interés social o reputación en el “mercado”), importa que conste el itinerario curricular del interesado. Desde luego, ésta es el peor arma o el mejor amigo de la libertad de elección para el alumno. Hasta ahora la inclinación natural a escoger asignaturas “fáciles” (habitualmente conocidas como “marías” por la facilidad para superarlas) no tenía más reflejo que una calificación accesoria en el conjunto de las realmente importantes. A partir de este momento, las opciones deben ser medidas con más cuidado, pues existe un modelo único, por más que personalizado, donde aparece ante la sociedad la verdadera capacidad adquirida, ya sea para ingresar en la función pública, ya --por lo general-- incorporarse a un empleo privado. De este modo si alguien decide perfeccionar sus conocimientos en griego, yudo, citología o Derecho Romano habrá de ser consciente del riesgo que asume: un Licenciado en Derecho experto en juegos populares tendrá un valor --ni mejor ni peor *a priori*-- que quien ha decidido estudiar patentes. El título puede ser igual; el suplemento habrá de ser necesariamente distinto. De igual manera, y por idénticas razones, no tendrá el mismo peso específico el certificado emitido por una Universidad en una titulación con marchio europeo o nacional de calidad, que otro carente de aquél, acabando así con la competencia desleal de ciertos Centros (no sólo privados, sino también

públicos; no sólo estatales, sino también internacionales) donde la captación del alumnado tiene mucho que ver con las facilidades concedidas para aprobar.

Así configurado el título, quedará abierto a la incorporación de nuevas capacidades adquiridas por quien lo ostenta, el suplemento en sentido propio, bajo ese axioma ya mentado de entender que la formación ha de ser algo permanente. Este suplemento será emitido por la Universidad que imparte docencia, pero en la anotación intervendrá un órgano externo (el cual provisionalmente se ha denominado “Consejo de Coordinación”), de carácter en principio nacional (aun cuando habrá de abrirse a lo internacional en caso de traslados o desplazamientos a otros Estados), encargado de emitir su pronunciamiento tanto sobre los principales campos de estudio de la titulación o formación recibida como de la condición profesional a otorgar con cada título.

B.-Según se ha insistido en las páginas precedentes, la calidad es el gran objetivo del nuevo diseño universitario. Amén de las medidas expuestas, deviene imprescindible crear los órganos internacionales, estatales y autonómicos, encargados de conceder y verificar ese sello indeleble de aptitud, quizá ampliando el cometido de los ya existentes (ANECA y Agencias autonómicas a nivel interno); también corrigiendo alguno de sus puntos más oscuros: falta de transparencia en los procesos de designación de sus integrantes y en los procedimientos de evaluación, enorme burocracia, costes desproporcionados..., y, sobre todo, amargas quejas de parcialidad nunca bien contestadas.

Este fue el gran objetivo del Comunicado de Berlín de 19 de septiembre de 2003, donde los ministros signatarios de Bolonia invitaron a distintos organismos (ENQA, ENA, EURASHE y ESIB) a desarrollar “un conjunto consensuado de criterios, procedimientos y directrices para la garantía de calidad” y a “explorar los medios que garanticen un sistema adecuado de revisión por pares de garantía de calidad y/o para las agencias u organismos de acreditación, y con el objetivo de informar sobre esos desarrollos a través del *Bologna o Follow-Up Group*.

Los resultados de ese proyecto se cifran, en breve, en las siguientes recomendaciones principales:

- Deberán existir criterios europeos para la garantía interna y externa y para las agencias externas de garantía de calidad, incluyendo procedimientos reglados para la aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos; la evaluación de los estudiantes; la comprobación de la capacidad del profesorado; la presencia de los recursos necesarios para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes; la existencia de sistemas de información imparcial y objetivos y de gestión eficaz; o, en fin, la satisfacción de los intereses de los empleados y de la sociedad.
- Las agencias europeas a este respecto deberán someterse a una revisión cíclica cada cinco años, creándose un Registro Europeo cuyo comité actuará como responsable de la inclusión de cuantas se lo soliciten. En este punto, la subsidiariedad desempeñará un papel fundamental, llevándose a cabo revisiones a nivel nacional en la medida de lo posible. El contraste de experiencias encontrará en el Foro Consultivo Europeo para la Garantía de Calidad en la Educación Superior un marco adecuado.
- Las Instituciones de Educación Superior han de demostrar su responsabilidad, incluida la rendición de cuentas por la inversión. La transparencia --unida a la fácil comprensión-- y la utilización de expertos externos constituyen la mejor garantía al respecto, debiendo transmitirse tales medios de control a departamentos, escuelas, facultades y otras unidades de organización. Los procesos internos y externos de calidad deberán concluir con un informe público donde figuren las conclusiones, opiniones y recomendaciones.

En fin, y por cuanto más directamente al objeto de esta intervención, la garantía de calidad y programas debe incluir: “el desarrollo y la publicación de los resultados esperados del proceso de aprendizaje; una atención meticulosa al diseño

y contenido del plan de estudios y del programa; las necesidades específicas de diferentes modalidades de impartición de docencia (a tiempo completo o parcial, a distancia, *e-learning*, etc.) y diferentes tipos de Educación superior (académica, vocacional, profesional...); disponibilidad de recursos de aprendizaje; procedimientos finales de aprobación de programas por un organismo diferente al que los imparte; control del progreso y de los logros de los estudiantes; revisiones periódicas de los programas; retroalimentación frecuente de los agentes económicos y sociales y de los propios egresados; y, por último, participación de los estudiantes en las actividades de garantía de calidad”

C.- Las experiencias piloto hasta el momento desarrolladas han tenido la gran virtud de ensayar el nuevo método docente, el valor real del crédito europeo. Sobre su bondad (o no) huelga discutir, pues es algo impuesto en virtud de un criterio supraestatal; tampoco procede hacerlo sobre lo acertado de probar con carácter previo a imponer el sistema, para así poder corregir con tiento los problemas detectados.

Sin embargo, dos cuestiones han de merecer distinta valoración. De un lado, la selección de los Centros a los cuales ha sido encomendada la tarea, efectuada sin el previo concurso de calidad en orden a la adjudicación, y sin sopesar tampoco las distintas variantes del panorama español (Universidades grandes, pequeñas y medianas; algunas muy dotadas de funcionarios frente a otras con evidentes déficits de plantilla; integración en redes nacionales o internacionales o no; etc.), motivo por el cual cabe introducir la sospecha de una cierta arbitrariedad, vinculada, sin duda, a sustanciosas aportaciones económicas a favor de los elegidos. De otro, su realización en un contexto de planes de estudio aún sin completar (cuando se hubiera iniciado siquiera su proceso de elaboración), con lo cual el referente básico adolece, cuanto menos, de una cierta inadecuación.

D.- Una última consecuencia indudable del proceso en curso viene dada por la necesidad de mayor aportación pública de fondos para mantener el sistema;

también de racionalizar el panorama actual, al menos en un cuádruple aspecto: habrán de desaparecer ciertas Facultades, o incluso Universidades, cuando no encuentren otra justificación para su existencia que el prurito de “tenerla al lado de casa”; deberán unificarse los estudios, reaccionando frente a la proliferación de titulaciones que pierden sentido cuando la sinergia de muchas de las existentes las suplirían adecuadamente; deberá profesionalizarse la gestión universitaria, frente a la tendencia actual (y peligrosa) de convertir a los docentes en gestores directos, tarea para la cual --se insiste por entenderlo fundamental-- escasa formación han recibido; por último, y como resultante de lo anterior, es palmario que habrá de abrirse un proceso de reasignación de funcionarios y personal laboral, para pasar a disponer de los mal llamados “recursos humanos” allá donde realmente sean precisos.